

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0040-2020/SBN-OAF

San Isidro, 17 de Noviembre de 2020

Visto el Informe N° 0110-2020/SBN-OAF-SAC, de fecha 07 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 099-2019-SBN/SG de fecha 01 de Octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019/SBN-OAF "Disposiciones para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Otras Asignaciones" que establece en su numeral 6.7.1 que en casos debidamente justificados en los que no se haya podido entregar los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera tenido que extender el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión, el responsable de autorizar el viaje deberá presentar a la OAF una comunicación justificando el caso, acompañado de la documentación correspondiente;

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, la Marina de Guerra del Perú y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales han suscrito un Convenio Específico de colaboración Interinstitucional que tiene como objeto efectuar el levantamiento topográfico para la determinación y aprobación de la “Línea de Más Alta Marea (LAM)” y el Límite de la Franja Ribereña no menor de cincuenta (50) metros de ancho, paralela a la LAM, en los Departamentos de Tumbes y Piura, así como el intercambio de información y capacitación entre las partes;

Que, mediante Memorándum N° 1227-2020/SBN-DGPE, la Dirección de Gestión Patrimonio Estatal solicita el reembolso de viáticos por concepto de pasajes terrestres de los profesionales de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) el Señor Oscar Loayza Flores, por la comisión de servicios Lima - Tumbes - Lima del 15 al 29 de enero de 2020 y Felipe Alonso de la Cruz Querevalu por la comisión de servicios Lima - Piura - Lima del 16 al 30 de marzo de 2020;

Que, mediante el Informe N° 110-2020/SBN-OAF-SAC, el Sistema Administrativo de Contabilidad informa que en virtud de la Directiva N° 001-2019/SBN-OAF, ha efectuado la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados en la comisión de servicios, recomendado el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 001-2019/SBN-OAF aprobada por la Resolución N° 099-2019/SBN-SG y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE
OSCAR GERARDO LOAYZA FLORES DNI 41026916	S/ 134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 soles)
FELIPE ALONSO DE LA CRUZ QUEREVALU DNI 46712176	S/ 141.00 (Ciento cuarenta y un con 00/100 soles)

Artículo 2º.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAC

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS